



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 470 DE 2019 (27 DE JUNIO)

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO

EL ALCALDE ENCARGADO MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 201 del 27 de mayo de 2019, corregido por el Decreto Número 268 del 31 de mayo de 2019, se efectuó nombramiento en periodo de prueba al señor WILMAR ADRIAN ZAPATA NIETO, identificado con cedula de ciudadanía número 1070004983, expedida en Cajicá, para desempeñar el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 307, Grado 04, adscrito a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos- Secretaría de Gobierno, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante radicación de fecha 29 de mayo de 2019, se solicitó al elegible previamente mencionado, comparecer para que al recibo de la comunicación, a la Alcaldía Municipal de Chía - Dirección de Función Pública, ubicada en la carrera 11 No. 11-29, Piso Tercero, Parque Principal, en el Municipio de Chía, Cundinamarca, con el objeto de notificarle el contenido del Decreto Número 201 del 27 de mayo de 2019, y del Decreto Número 268 del 31 de mayo de 2019, donde se efectuó nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 307, Grado 04, adscrito a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos- Secretaría de Gobierno, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, comunicación que fue remitida a la dirección electrónica wilmarzapata@hotmail.com, en calidad de notificación autorizada por el elegible.

Que el señor WILMAR ADRIAN ZAPATA NIETO, identificado con cedula de ciudadanía número 1070004983, expedida en Cajicá, se notificó personalmente del contenido del Decreto Número 201 del 27 de mayo de 2019, y del Decreto Número 268 del 31 de mayo de 2019, el día treinta y uno (31) de mayo de 2019, como consta en diligencia suscrita para tal fin.

Que mediante oficio de fecha once (11) de junio de 2019, y dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, el señor WILMAR ADRIAN ZAPATA NIETO, manifestó su aceptación del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el acto administrativo previamente señalado en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 307, Grado 04, Derechos y Resolución de Conflictos- Secretaría de Gobierno, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que el día once (11) de junio de 2019, dentro del término para efectuar su posesión, solicitó prórroga para tomar posesión del referido empleo público, hasta el día ocho (8) del mes de julio de 2019, *"Me permito solicitarle mediante la presente la posibilidad de prorrogar hasta el día 8 de julio de 2019 mi posicionamiento en periodo de prueba... toda vez que no he podido dar por terminada mi entrega en el cargo en que me encuentro actualmente..."*.

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Número 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, estableció: **"Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora..."

Que analizada la solicitud presentada por el señor WILMAR ADRIAN ZAPATA NIETO, existe causa justificada para prorrogar el término de la posesión, con el fin de brindar garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo.

Que en mérito de lo expuesto,

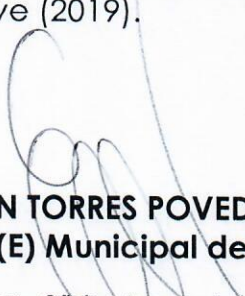
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - PRORROGAR hasta el día ocho (08) de julio de 2019 inclusive, el plazo para que el señor WILMAR ADRIAN ZAPATA NIETO, identificado con cédula de ciudadanía número 1070004983, expedida en Cajicá, tome posesión del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 07, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde (e) a los Veintisiete, (27), días del mes de junio del año Dos mil diecinueve (2019).


EDWIN TORRES POVEDA
Alcalde (E) Municipal de Chía

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe de Oficina – Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Clara Maritza Riveros Romero – Director Técnico en Comisión – Dirección de Función Pública
Proyecto: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Secretario Ejecutivo – Dirección de Función Pública 